

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

Aprobación del Acta de la sesión, extraordinaria y urgente, celebrada el día 30 de julio de 2015.

1.- Comunicaciones Oficiales.

2.- Nombramiento de representante en la Junta de Gobierno del Consorcio del Parque Periurbano de la Corchuela.

ACUERDO

PRIMERO.- Nombrar representante del Ayuntamiento de Sevilla en la Junta de Gobierno del Consorcio del Parque Periurbano de la Corchuela al Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, Don Antonio Muñoz Martínez, y como suplente, el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Administración Pública, Don Joaquín Luis Castillo Sempere.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el BOP de Sevilla.

3.- Aprobar gasto para la contratación del servicio de acceso y uso de las Webs Municipales bajo el dominio Sevilla.org.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el expediente de gasto plurianual para la contratación del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el Artículo 110.1 y 2 del TRLCSP, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SEGUNDO: Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto de 2016 un crédito por importe de 4.764,37 €, IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en dicha anualidad.

TERCERO: El contrato de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Servicio: ITAS.

Nº de Expediente: 2015/000677

Tipo: Contrato administrativo de servicios.

Objeto: Servicio de accesibilidad y usabilidad de las Webs Municipales bajo el dominio Sevilla.org (REF.: 13/15).

Procedimiento: Contrato menor de conformidad con el Artículo 111 en relación con el Artículo 138.3 del TRLCSP.

Adjudicatario: INCLUSITE S.L.

Cuantía del contrato: 4.500,00 €, IVA no incluido

Importe del IVA: 945,00 €

Importe total: 5.445,00 € (IVA incluido).

Aplicaciones presupuestarias del gasto:

Aplicaciones	Importes
20307.92017.22799/15	680,63 Euros
20307.92017.22799/16	4.764,37 Euros

Plazo de ejecución: 12 meses, a partir del 17 de octubre de 2015.

4.- Adjudicar el contrato de pavimentación de caminos de albero en manzana central del Parque de María Luisa.

ACUERDO

PRIMERO.- Excluir a la siguiente empresa, por los motivos que a continuación se indican:

ULLASTRES S.A.	Incursa en baja temeraria, se le solicitó justificación de la misma de conformidad con el art. 152 TRLCSP, que no aportó.
----------------	---

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Empresa	Puntuación criterios eval. auto.	Puntuación criterios no eval. auto.	Total
EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.	83,54	0	83,54
OCISUR OBRAS Y SERVICIOS	82	0	82
SOLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO S.L.	76,75	0	76,75
MOVICONTEX S.L.	76,73	0	76,73
MATÍAS ARROM BIBILONI, S.L.	76,15	0	76,15
RUIZ LOBATO S.L.	73,54	0	73,54
PAVIMENTOS MATOS, S.L.	73,0	0	73
NOVA HISPALIS S.L	68,68	0	68,68
FERSUMAR Y EQUIPAMIENTO, S.L.	68,34	0	68,34
TRATAMIENTOS AGRICOLAS BRENES, S.L.	67,01	0	67,01
PROCONSA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S. L.	66,87	0	66,87
LP INGCON, S.L.U.	66,1	0	66,1

MIGUEL BERNAL DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S.L.U.	63,26	0	63,26
URBANIZACIONES Y MONTAJES ANDALUCES, S.L.	61,58	0	61,58
PAGOLAR CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.L.	56,99	0	56,99
GERMÁN GIL SENDA, S.A.	56,54	0	56,54
CASTELLANA AMBIENTAL PROMOCIONES Y OBRAS, S.L.	55,7	0	55,7
CONSTRUCCIONES OLMO CECILIA, S.L.	53,6	0	53,6
FONSAN, S.L.	53,20	0	53,20
GOCERTRANS, SL	52,77	0	52,77
EJOC2004, S.L.	49,04	0	49,04

TERCERO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2014/001785.

OBJETO: Pavimentación de caminos de albero en manzana central del Parque de María Luisa.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 165.288,62.-€ (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 101.321,92.-€ (IVA no incluido).

IMPORTE DEL IVA: 21.277,60.-€.

IMPORTE TOTAL: 122.599,52.-€.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

Aplicaciones	Importes
10101.17101.61903	122.599,52 Euros

ADJUDICATARIO: EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.
GARANTÍA DEFINITIVA: 5.066,10.- €.
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto.
CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002151.

CUARTO.- Incorporar a la partida presupuestaria 10101-17101-61903/14, el saldo de 77.399,71.-€, al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado en el ejercicio 2015.

5.- Incautar las garantías definitivas depositadas por la adjudicataria del contrato de servicio de sanidad vegetal para responder a las penalidades impuestas.

ACUERDO

PRIMERO.- Incautar las garantías definitivas depositadas por la empresa JARDINALIA ECOLOGIC S.L., adjudicataria de los lotes 1 y 2 del contrato “Servicio de Sanidad Vegetal en las zonas de conservación con medios propios de la ciudad de Sevilla” (expte. 2012/1601/1637), por importes de 5.117,81 € (Lote 1) y de 3.433,81 € (Lote 2), respectivamente, para responder de las penalidades impuestas a la citada empresa por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesiones celebradas en fechas 17 de abril y 15 de mayo de 2015, por las demoras en el cumplimiento del contrato que se relacionan a continuación, ya que solo han podido descontarse penalidades por importe de 9.012,91 € del Lote 1, y 1.962,83 € de Lote 2, de las certificaciones últimas del contrato (correspondientes al mes de mayo de 2015).

- Total penalidades correspondientes al Lote 1: 31.160,66 €.

1 Penalidades impuestas por la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 17 de abril de 2015:

- Demora informe de mayo de 2013: 5.201,70 €.

2 Penalidades impuestas por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 15 de mayo de 2015:

A. Penalidades por demora en la emisión del informe mensual obligatorio sobre el estado de las palmeras de canarias.

- 1) Demora informe de junio de 2013: 4.458,60 €.
- 2) Demora informe de julio de 2013: 3.690,73 €.
- 3) Demora informe de agosto de 2013: 2.922,86 €.
- 4) Demora informe de septiembre de 2013: 2.179,76 €.
- 5) Demora informe de octubre de 2013: 1.411,89 €.
- 6) Demora informe de noviembre de 2013: 668,79 €.
- 7) Demora informe de diciembre de 2013: 421,09 €.
- 8) Demora informe de enero de 2014: 916,49 €.

B. Penalidades por demora de labores de saneamiento y tratamiento foliar fitosanitario en palmeras de canarias.

- 1) Demora en orden de trabajo 14: 2.105,45 €.
- 2) Demora en orden de trabajo 15: 2.576,08 €.
- 3) Demora en orden de trabajo 16: 2.402,69 €.
- 4) Demora en orden de trabajo 17: 2.055,91 €.
- 5) Demora en orden de trabajo 18: 148,62 €.

Importe de las penalidades impuestas descontadas de la certificación final (mayo 2015): 9.012,91 €.

- Total penalidades correspondientes al Lote 2: 4.587,12 €.

- Penalidades impuestas por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 15 de mayo de 2015:

- 1) Demora informe de diciembre de 2013: 1.894,68 €.
- 2) Demora informe de enero de 2014: 1.379,46 €.
- 3) Demora informe de febrero de 2014: 914,10 €.
- 4) Demora informe de marzo de 2014: 398,88 €.

Importe de las penalidades impuestas descontadas de la certificación final (mayo 2015): 1.962,83 €.

El importe total de las citadas penalidades ascendía a 35.747,78 €, cuantía que una vez descontadas las certificaciones finales en ambos lotes (mayo 2015), ha quedado en 24.772,04 € (22.147,75 € correspondiente al Lote 1, y 2.624,29 € correspondiente al Lote 2), y finalmente cuando se ejecute la incautación de las garantías definitivas depositadas, la deuda pendiente de abonar a este Ayuntamiento en concepto de penalidades ascendería a 16.220,42 €

SEGUNDO.- Dar traslado del Acuerdo Primero a la Caja General de Depósitos, de conformidad con el artículo 27.2 del Reglamento Municipal de Tesorería y Ordenación de Pagos (BOP nº 74, de 31/03/06), para que se sirva disponer la ejecución de la incautación de las garantías definitivas depositadas en fecha 21 de marzo de 2013 por la empresa JARDINALIA ECOLOGIC S.L. (adjudicataria de ambos lotes del Servicio), por los importes de 5.117,81€ (Lote 1) y de 3.433,81€ (Lote 2), respectivamente, habiéndose dado el trámite de audiencia previsto en el citado artículo tanto a la adjudicataria como a la entidad aseguradora de los citados importes, Compañía Española Seguros y Reaseguros de Crédito y Caución S.A.U., sin que se haya formulado alegación alguna.

TERCERO.- Requerir a la empresa adjudicataria JARDINALIA ECOLOGIC S.L., el abono de la cuantía restante de las penalidades impuestas por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesiones celebradas en fechas 17 de abril y 15 de mayo de 2015, por importe de 16.220,42 €, una vez se haya ejecutado la incautación de las garantías definitivas de conformidad con el acuerdo segundo.

CUARTO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Agencia Tributaria del Ayuntamiento de Sevilla para que, de conformidad con el artículo 101.2 del TRLCSP, proceda al cobro de la cantidad referida en el acuerdo anterior (16.220,42 €) mediante el procedimiento administrativo de apremio, con arreglo a lo establecido en las normas de recaudación.

6.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo correspondiente al contrato de obras de instalación de riego en el Parque Amate (Fase I), en el Distrito Cerro-Amate.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 7.2 R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las Disposición Mínimas de

Seguridad y Salud en las Obras en Construcción, el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo elaborado por la empresa PACSA SERVICIOS URBANOS Y DEL MEDIO NATURAL S.L., adjudicataria de las Obras de Instalación de Riego en el Parque de Amate (Fase I), Distrito Cerro-Amate, informado favorablemente por la Dirección Facultativa en fecha 26 de agosto de 2015.

7.- Nombramiento de Director General en el Distrito Macarena.

ACUERDO

PRIMERO.- Nombrar a D. Francisco Miguel Guzmán Sánchez Director General del Distrito Macarena.

SEGUNDO.- Publicar el presente nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

8.- Estimar, parcialmente, recurso interpuesto contra acuerdo adoptado en sesión de 26 de junio de 2015.

ACUERDOS

PRIMERO.- Estimar parcialmente el recurso de reposición interpuesto por D. Pedro Manuel Jurado Barco contra el Acuerdo de 26/06/15 por el que se dispuso su cese en el nombramiento en comisión de servicios en el puesto Técnico del Dpto. de Cooperación al Desarrollo, en el sentido de notificar al interesado el contenido íntegro del informe emitido por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos, con fecha 24 de junio, y que se encuentra en los folios 2 y 3 del expediente 59/2015.

SEGUNDO.- Declarar conforme a derecho el Acuerdo de fecha 26 de junio de 2015, por el que se dispone su cese en la comisión de servicios que venía desempeñando en el puesto Técnico del Dpto. de Cooperación al Desarrollo, por encontrarse la motivación del acto contenida en el informe de la Jefa de Servicio de Recursos Humanos, emitido con fecha 24 de junio de 2015, incorporado al expediente instruido por la Sección de Organización y Provisión de Puestos de Trabajo, nº 59/2015, folios 2 y 3.

TERCERO.- Notificar los presentes acuerdos al interesado.

9.- Autorizar el traspaso de dos locales, sitios en Plaza Virgen del Pilar, para su explotación como Farmacia.

ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar el traspaso de los locales nº 10 y 11 sitios en la Plaza Virgen del Pilar, para su explotación como farmacia, por un plazo máximo de 10 años a contar desde la formalización del traspaso en Escritura Pública, conforme a los requisitos establecidos en el artículo 32 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, y debiendo consignarse en el documento público el precio percibido por el traspaso, y comunicarse al Ayuntamiento el nombre del adquirente, la obligación de éste de permanecer en el local al menos un año, explotándolo como Farmacia y abonar al Ayuntamiento el 10% del precio convenido en la Escritura Pública por el traspaso.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Intervención General Municipal y a la interesada, conjuntamente con el informe que sirve de motivación.

10.- Adscribir, con carácter organizativo, el edificio, sito en pasaje González Quijano Nº 10, a la Dirección General de Recursos Humanos.

ACUERDO

ÚNICO: Adscribir a la Dirección General de Recursos Humanos el edificio sito en pasaje González Quijano 10, para destinar la planta baja a la ubicación de las Secciones Sindicales del Ayuntamiento de Sevilla (CCOO, UGT, CSIF, SAF y CGT) y la Junta de Personal y el Comité de Empresa.

En consecuencia, la Asociación de Jubilados Laborales pasará a ocupar el lugar que se designe en la planta primera.

11.- Aprobar la prórroga del contrato de arrendamiento de local sito C/ Goya núm.19, pl.2, ejercicio 2015/2016.

ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente al ejercicio 2015-2016, para cubrir la prórroga mensual del contrato de arrendamiento del local que a continuación se describe, para los servicios públicos que se definen a continuación:

Expte. Nº 69/2015

ARRENDADOR: HAPPY NERVION S.L.

INMUEBLE: C/ GOYA NUM.19, PL.2

USO: UPS NERVION

IMPORTE: 12.762,84 €

- Ejercicio 2015..... 9.572,13€.
 - Ejercicio 2016..... 3.190,71€
- Meses de prórrogas a cubrir:
- 1 de Abril 2015 a 31 de Diciembre 2015
 - 1 de Enero 2016 a 31 de Marzo 2016
- Aplicación presupuestaria:
- 20408.92010.20200/15.....9.572,13 €
 - 20408.92010.20200/16.....3.190,71 €

SEGUNDO: La ejecución del contrato para el año 2016, quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

12.- Aprobar acuerdo con la Agencia Tributaria de Sevilla para la encomienda de gestión recaudatoria de los ingresos de derecho privado.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el texto del acuerdo de la encomienda de gestión recaudatoria de los ingresos de derecho privado con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- El objeto de este acuerdo es la constitución de una Encomienda de Gestión recaudatoria de los ingresos de derecho privado a la Agencia Tributaria de Sevilla al amparo del artículo 15 de la Ley 30/1992, 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 3.2, letra g), de los Estatutos de la Agencia Tributaria de Sevilla.

Segunda.- El Ayuntamiento encomienda a la ATSE la recaudación voluntaria de sus ingresos de derecho privado, limitándose en un primer momento a los derivados del alquiler de los locales municipales y correspondiendo al Ayuntamiento en cada momento determinar las deudas que posteriormente podrían considerarse incluidas en el ámbito de aplicación del presente acuerdo, comunicándolo formalmente a la ATSE, fijando éste el procedimiento para la tramitación del cargo correspondiente. La presente encomienda de gestión conlleva en todo caso, las siguientes obligaciones a cargo de la Agencia Tributaria de Sevilla:

- Gestión de la información de los cobros correspondientes a través de ficheros de intercambio previstos para los ingresos recaudados por la ATSE.
- Puesta a disposición del Ayuntamiento a través del Servicio de Patrimonio de la aplicación informática ALBA para la realización, por los habilitados para ello, de funciones de introducción de datos, a los efectos de la creación de expedientes que den lugar a la gestión y cobro de los ingresos de derecho público no tributarios o de derecho privado. Asimismo las funciones abarcarán el mantenimiento de dichos expedientes así como la modificación de los datos ya existentes.
- Operaciones de mantenimiento de la aplicación informática.
- Emitir mensualmente las correspondientes listas cobratorias que serán notificadas a los obligados al pago.
- Emitir, a requerimiento del Servicio de Patrimonio, las listas o certificados de impagados.
- La asistencia al Servicio de Patrimonio en la práctica de notificaciones masivas, para las comunicaciones que éste tuviere que realizar a los titulares de los derechos de naturaleza privada, tales como las actualizaciones de IPC, requerimientos individualizados de pagos a los que no estén al corriente de los mismos, y cualesquiera otros que pudieran surgir.
- La Agencia Tributaria de Sevilla procederá a ingresar en el Ayuntamiento de Sevilla las rentas abonadas por los arrendatarios, en la partida de ingreso que a tal efecto se asigne por la Intervención General Municipal. Dicho ingreso lo

hará con la misma periodicidad con la que viene ingresando las cantidades recaudadas por los ingresos de derecho público que actualmente cobra.

Tercera: El Ayuntamiento de Sevilla, a través del Servicio de Patrimonio, se reservará las siguientes obligaciones:

- Requerirá a los arrendatarios de los locales propiedad municipal para que pongan en conocimiento del Ayuntamiento el número de cuenta bancaria en el que domiciliar los recibos que posteriormente serán girados mensualmente por la Agencia Tributaria de Sevilla.
- Comunicará anualmente a los arrendatarios las actualizaciones de IPC.
- Resolverá las reclamaciones que pudieran presentarse por los arrendatarios de los locales propiedad municipal.
- Tramitará los correspondientes expedientes administrativos tendentes a la resolución de los contratos por incumplimiento de las estipulaciones contractuales, de desahucio administrativo y para el ejercicio de acciones judiciales, remitiéndolos en su caso, a la Asesoría Jurídica Municipal.

Cuarta.- La aportación del Ayuntamiento al sostenimiento de las funciones encomendadas se equipará a la acordada por la Delegación de Hacienda y Administración Pública, para la recaudación correspondiente a ingresos por cobro periódico (padrones fiscales), y en todo caso, con las fluctuaciones que se experimenten en los respectivos Acuerdos que se adopten.

Quinta.- La ATSE practicará la liquidación necesaria para la aplicación de los ingresos obtenidos con la recaudación con la periodicidad que viene llevando a cabo la de los ingresos de derecho público, ingresándose el resultado de la misma, en la partida que a tal efecto designe la Intervención General Municipal.

Con independencia de lo previsto en el apartado anterior, anualmente con ocasión de la Memoria de Gestión que edita el Organismo, se dará cuenta al Ayuntamiento con referencia al 31 de diciembre, de la gestión realizada con respecto a la actividad recaudatoria prevista en el presente acuerdo.

Sexta.- Ingreso del IVA.

La ATSe deberá dar cuenta al Servicio de Tesorería de los recibos emitidos al objeto de que éste pueda efectuar con carácter periódico el ingreso del IVA correspondiente ante la AEAT.

Séptima.- Vigencia.

La gestión encomendada a la Agencia Tributaria de Sevilla tendrá vigencia indefinida en tanto no sea acordada su extinción por parte del Ayuntamiento.

Será causa de rescisión del presente Acuerdo el incumplimiento de alguna de las cláusulas por alguna de las partes que lo suscriben, así como el mutuo acuerdo o denuncia de cualquiera de las partes cuando sobreviniesen causas que impidiesen o dificultasen en gran manera el cumplimiento del mismo. En este caso, la parte afectada lo comunicará a la otra parte con tres meses de antelación como mínimo.

Octava.- Titularidad de las competencias.

La encomienda de gestión a la Agencia Tributaria de Sevilla no supone cesión de la titularidad de las competencias que corresponden al Servicio Municipal de Patrimonio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 15.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Novena.- Entrada en vigor.

La presente encomienda de gestión será de aplicación desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Décima.- El presente acuerdo tiene naturaleza administrativa. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir de su interpretación y cumplimiento se someterán al conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo de encomienda de gestión a la Agencia Tributaria de Sevilla y a Emvisesa a los efectos oportunos.

TERCERO.- Facultar a la Delegación de Hacienda y Administración Pública para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de este acuerdo.

13.- Autorizar la transmisión de la titularidad de la concesión de diversas unidades de enterramiento en el Cementerio de San Fernando.

ACUERDO

ÚNICO.- Autorizar las transmisiones de titularidad solicitadas, conforme a las condiciones que se expresan en los artículos 23 y 26 de la Ordenanza Reguladora de los Servicios Funerarios y del Cementerio de San Fernando en el término municipal de Sevilla, a los concesionarios que se indican.

1.- Expte. Núm.: 43/2.015

Nuevos Concesionarios: Doña Rosa M^a, Doña Eva M^a, Don Manuel y Doña Verónica Ramos Cantero, Doña Aída, Doña M^a Isabel, Doña Casilda y Don Ovidio Jiménez Ramos.

Datos del enterramiento: Sepultura núm. 80, de la calle Virgen María Cuarta Cuartelada.

2.- Expte. Núm.: 34/3.014

Nuevos Concesionarios: Don Fernando Royo Gómez, Doña M^a Luisa, Don Miguel y Don Juan Manuel Royo Balbontin.

Datos del enterramiento: Panteón núm. 4 de la calle Fe derecha 2^a línea.

3.- Expte. Núm.: 315/1.972

Nuevos Concesionarios: Don Juan y Doña Susana Bermudo del Rio.

Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 6, de la calle Jesús de la Pasión Grupo 3^o izquierda.

4.- Expte. Núm.: 46/2.015

Nuevos Concesionarios: Doña M^a Amparo, Doña Lorena, Doña Clementina y Doña Josefina Revilla Álvarez, Don Juan-Rafael- Don Rafael-Jesús, Doña Ana-Rosa y Doña Carmen Revilla Álvarez.

Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 29, de la calle Nuestra Señora de los Dolores izquierda.

5.- Expte. Núm.: 45/2.015

Nuevos Concesionarios: Doña M^a Amparo, Doña Lorena, Doña Clementina y Doña Josefina Revilla Álvarez, Don Juan-Rafael- Don Rafael-Jesús, Doña Ana-Rosa y Doña Carmen Revilla Álvarez.

Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 30, de la calle Nuestra Señora de los Dolores derecha.

6.- Expte. Núm.: 44/2.015

Nuevos Concesionarios: Doña M^a Amparo, Doña Lorena, Doña Clementina y Doña Josefina Revilla Álvarez, Don Juan-Rafael- Don Rafael-Jesús, Doña Ana-Rosa y Doña Carmen Revilla Álvarez.

Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 29, de la calle Nuestra Señora de los Dolores derecha.

7.- Expte. Núm.: 47/2.015

Nuevos Concesionarios: Doña M^a Amparo, Doña Lorena, Doña Clementina y Doña Josefina Revilla Álvarez, Don Juan-Rafael- Don Rafael-Jesús, Doña Ana-Rosa y Doña Carmen Revilla Álvarez.

Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 30, de la calle Nuestra Señora de los Dolores izquierda.

8.- Expte. Núm.: 245/1.973

Nuevos Concesionarios: Don Juan-Pedro Ayllón Martel.

Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 4, de la calle Virgen del Refugio izquierda.

9.- Expte. Núm.: 86/1.962

Nuevos Concesionarios: Doña M^a Carmen Jiménez Ortiz.

Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 14, de la calle Virgen de Fátima.

10.- Expte. Núm.: 462/2.004

Nuevos Concesionarios: Doña M^a Reyes, Doña M^a Isabel, Doña M^a Pilar, Doña M^a Rocío y Doña Lucía Altube Espina.

Datos del enterramiento: Panteón núm. 16, de la calle San Adulfo derecha.

14.- Reconocimiento de las obligaciones derivadas por la realización de un servicio.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar gasto y reconocer la obligación derivada del pago de las facturas que a continuación se relacionan, a favor de la empresa y por los servicios que, igualmente, se indican:

Facturas:

- V41/0150159..... 67,76 €
- V41/0150160..... 2.363,13 €
- S41/15030..... 440,44 €
- S41/15050..... 440,44 €
- V41/1502260..... 2.286,90 €
- V41/150237..... 67,76 €
- V41/150285..... 5.717,25 €
- S41/15063..... 440,44 €

Servicio o Unidad Administrativa: SERVICIO DE CEMENTERIO

Nº Expediente: 144/2015

Objeto: Servicio de seguridad y vigilancia.

Beneficiario: G.S.I. PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD Y SISTEMAS.

Importe: 9.772 €, IVA no incluido

Importe del IVA: 2.052,12 €

Importe total: 11.824,12 €,

Partida presupuestaria: 20404-16401-21701

SEGUNDO: Notificar a la Intervención General con el objeto de abonar las facturas antes relacionadas.

15.- Conceder el premio del “Concurso de ideas para la selección del diseño base de la Portada de Feria 2016”.

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder el premio del “Concurso de ideas para la selección del diseño base de la Portada de Feria de 2016” a la persona que a continuación se indica, por el importe que asimismo se determina:

Expte.: 76/2015

Fecha de autorización del gasto: 15 de mayo de 2015

Importe del premio: 5.000,00 €

Partida presupuestaria: 30001-33802-48101

Lema ganador: “SEVILLA, HOMENAJE A LA DANZA”

Autor: D. Eduardo Morón Espinosa

SEGUNDO.- Aprobar el pago de la cantidad determinada a la persona premiada.

16.- Aprobar cuentas justificativas de aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar las siguientes cuentas justificativas acreditativas de la aplicación a sus fines de las siguientes subvenciones de conformidad con el art.15 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

EXPTE.: 5/2013 (P.S. 137)

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2014

NOMBRE DE LA ENTIDAD: FUNDACIÓN PADRE LEONARDO CASTILLO,
COSTALEROS PARA UN CRISTO VIVO

PROYECTO: REPARTO DE ALIMENTOS

C.S.S. TRIANA-LOS REMEDIOS

IMPORTE SUBVENCIONADO: 1.500,00 €

IMPORTE JUSTIFICADO: 1.517,61 €.

EXPTE.: 5/2013 (P.S. 157)

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2014

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN DE TERCERA EDAD Y
PENSIONISTA "ENCINA REAL".

PROYECTO: ACTIVIDADES PARA LOS MAYORES DE ALCOSA 2014.

C.S.S. ALCOSA-POLÍGONO AEROPUERTO

IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.900,00 €.

IMPORTE JUSTIFICADO: 4.280,21 €.

EXPTE.: 5/2013 (P.S. 142)

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2014

NOMBRE DE LA ENTIDAD: FUNDACIÓN VIRGEN DE LA O

PROYECTO: ESPERANZA Y VIDA

C.S.S. TRIANA-LOS REMEDIOS

IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.000,00 €

IMPORTE JUSTIFICADO: 3.345,14 €

EXPTE.: 5/2013 (P.S. 183.1)

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2014

NOMBRE DE LA ENTIDAD: FEDERACIÓN PROVINCIAL DE DROGODEPENDENCIAS “LIBERACIÓN”.

PROYECTO: DINAMIZACIÓN SOCIAL: JÓVENES CON NORTE.

C.S.S. POLÍGONO NORTE

IMPORTE SUBVENCIONADO: 2.000,00 €.

IMPORTE JUSTIFICADO: 2.001,03 €.

EXPTE.: 5/2013 (P.S. 122)

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2014

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN EL ENJAMBRE SIN REINA.

PROYECTO: BANCO DEL TIEMPO.

C.S.S. CASCO ANTIGUO

IMPORTE SUBVENCIONADO: 2.500,00 €.

IMPORTE JUSTIFICADO: 2.500,35 €.

EXPTE.: 5/2013 (P.S. 187)

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2014

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN DE TRANSEXUALES DE ANDALUCÍA SYLVIA RIVERA.

PROYECTO: SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO INTEGRAL EN IDENTIDAD DE GÉNERO

CIUDAD-VULNERABILIDAD

IMPORTE SUBVENCIONADO: 2.664,00 €.

IMPORTE JUSTIFICADO: 2.666,42 €.

EXPTE: 18/12 PS 86.1

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA

NOMBRE DE LA ENTIDAD: FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO

PROYECTO: “PREVENCIÓN DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD EN ZONAS DE NECESIDADES DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL”

POLÍGONO SUR

IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.000,00 €

IMPORTE JUSTIFICADO: 3.009,96 €

EXPTE: 18/12 PS 86.2

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA

NOMBRE DE LA ENTIDAD: FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO

PROYECTO: "ESCUELA PREOCUPACIONAL POLÍGONO SUR"
POLÍGONO SUR

IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.000,00 €

IMPORTE JUSTIFICADO: 3.041,25 €

EXPTE.: 5/2013 (P.S. 153.2)

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2014

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN PARA LA REINSERCIÓN SOCIAL
ZAQUEO.

PROYECTO: CASA ABIERTA

CIUDAD-VULNERABILIDAD

IMPORTE SUBVENCIONADO: 1.129,50 €.

IMPORTE JUSTIFICADO: 1.676,28 €.

EXPTE.: 5/2013 (P.S. 12)

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2014

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN BENÉFICO ASISTENCIAL
ESPERANZA DE TRIANA.

PROYECTO: CENTRO DE APOYO INFANTIL "ESPERANZA DE TRIANA"

C.S.S. TRIANA-LOS REMEDIOS

IMPORTE SUBVENCIONADO: 1.800,00 €.

IMPORTE JUSTIFICADO: 1.808,08 €.

EXPTE.: 5/2013 (P.S. 150)

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2014

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN JUVENIL MANOS ABIERTAS.

PROYECTO: INTERVENCIÓN CON NIÑOS Y ADOLESCENTES: AULA DE
INFORMÁTICA, APOYO ESCOLAR Y CAMPAMENTO.

C.S.S. POLÍGONO NORTE

IMPORTE SUBVENCIONADO: 2.000,00 €.

IMPORTE JUSTIFICADO: 2.604,15 €.

EXPTE.: 5/2013 (P.S. 93)

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2014

NOMBRE DE LA ENTIDAD: CONFEDERACIÓN ESTATAL DE MAYORES
ACTIVOS (CONFEMAC).

PROYECTO: JUBILADOS ACTIVOS Y SOLIDARIOS

C.S.S. ALCOSA-POLÍGONO AEROPUERTO

IMPORTE SUBVENCIONADO: 2.860,00 €.

IMPORTE JUSTIFICADO: 2.860,00 €.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo precedente a la Intervención y a las asociaciones interesadas a los efectos oportunos.

17.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa rendida por la entidad que a continuación se señala, por el importe y concepto indicados:

PERCEPTOR: Asociación ALTERNATIVA JOVEN

EXPEDIENTE: 84/2013 P.S.Nº 6

IMPORTE: 6.723,90 €

CONCEPTO: Proyecto “Construyéndonos”

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la Intervención General de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

18.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa rendida por la entidad que a continuación se señala, por el importe y concepto indicados:

PERCEPTOR: Asociación de prevención y atención al drogodependiente LIMAM

EXPEDIENTE: 84/2013 P.S.Nº 10

IMPORTE: 8.965,20 €

CONCEPTO: Proyecto “En clave de prevención con Bellavista”

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la Intervención General de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

19.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa rendida por la entidad que a continuación se señala, por el importe y conceptos indicados:

PERCEPTOR: Fundación Gota de Leche

EXPEDIENTE: 29/2014

IMPORTE: 26.532,14 €

CONCEPTO: Programa de “Intervención sobre una población infantil vulnerable en el asentamiento chabolista El Vacie”.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la Intervención General de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

20.- Tomar conocimiento del cambio de adjudicatario, por absorción, del contrato de suministro y alquiler de contenedores y recogida y tratamiento de residuos biosanitario.

ACUERDO

PRIMERO: Tomar conocimiento de la absorción por la entidad SRCL CONSENUR S.L. de la entidad TAKE BAS SYSTEM S.L.

SEGUNDO: Quedar subrogada la empresa SRCL CONSENUR S.L. en todos los derechos y obligaciones correspondientes al adjudicatario inicial, TAKE BAS SYSTEM S.L., como adjudicatario del servicio cuyas especificaciones se indican:

Expte: 2015/000184

Objeto: SUMINISTRO Y ALQUILER DE CONTENEDORES Y RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS BIOSANITARIO DEL SERVICIO DE LABORATORIO MUNICIPAL.

Cuantía del Contrato: 640,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 64,00 €

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
2015 / 60205.31103.22799	489,50 Euros
2016 / 60205.31103.22799	214,50 Euros

Plazo de ejecución: Desde el 1 de abril de 2015 hasta el 31 de marzo de 2016

Procedimiento y forma de adjudicación: Menor, con fiscalización previa.

Carácter: Bianual.

21.- Conceder, provisionalmente, subvención del “Programa de Apoyo y Atención a los animales de compañía en el ámbito de la salubridad pública 2015” a una entidad.

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder, con carácter provisional, la subvención del “Programa de Apoyo y Atención a los animales de compañía en el ámbito de la salubridad pública 2015” a la entidad AYANDENA, única que ha presentado la solicitud, por importe de 3.997,37 € para la ejecución del proyecto “para una adopción de perros y gatos sanos”, imputándose a la partida 60205 31303 48900 del presupuesto del Laboratorio Municipal para la presente anualidad.

SEGUNDO.- Entender aprobada la concesión de la citada subvención, con carácter definitivo, en caso de que no se presenten alegaciones al presente acuerdo ni se modifique o reformule el proyecto, de conformidad con lo prevenido en la BASE DECIMOQUINTA que regula la misma.

22.- Aprobar gasto, proyecto técnico y pliegos de condiciones para obras de mejora de condiciones de seguridad del CEIP SAN PABLO.

ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO.- Aprobar el proyecto técnico del Obras y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y anexos en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- Consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Ejercicio presupuestario	Importe total imputable
Anualidades	Importes
2015	110.000,00 euros
2016	104.565,94 euros

Respecto a la anualidad futura, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, habrá de someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

CUARTO.- El contrato Obras a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2015/000954

Objeto: Obras de mejora de condiciones de seguridad del CEIP SAN PABLO

Cuantía del Contrato: 177.327,22 €, IVA no incluido

Importe del IVA: 37.238,72 €

Importe total: 214.565,94 €

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
20405.32101.63200/15	110.000,00 Euros
20405.32101.63200/16	104.565,94 Euros

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA no incluido)

Plazo de ejecución: 4 meses

Procedimiento de adjudicación: Negociado sin publicidad, múltiples criterios; de conformidad con lo establecido en el artículo 169 en relación con el artículo 171 del TRLCSP.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA:

23.- Aprobar gasto, proyecto técnico y pliegos de condiciones para obras de reforma de los aseos del CEIP BLAS INFANTE.

ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO.- Aprobar el proyecto técnico de las Obras y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y anexos en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- Consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Ejercicio presupuestario	Importe total imputable
Anualidades	Importes
2015	50.000,00 euros
2016	191.982,90 euros

Respecto a la anualidad futura, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, habrá de someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y

suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

CUARTO.- El contrato Obras a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2015/000931

Objeto: Obras de reforma de los aseos del CEIP BLAS INFANTE

Cuantía del Contrato: 199.985,87 €, IVA no incluido

Importe del IVA: 41.997,03 €

Importe total: 241.982,90 €

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
20405.32101.63200/15	50.000,00 Euros
20405.32101.63200/16	191.982,90 Euros

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA no incluido)

Plazo de ejecución: 4 meses

Procedimiento de adjudicación: Negociado sin publicidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 169 en relación con el artículo 171 del TRLCSP

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002196

24.- Aprobar gasto, proyecto técnico y pliegos de condiciones para obras de adecuación y mejoras en el Centro de Educación de Adultos Manolo Reyes.

ACUERDO

“PRIMERO: Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el proyecto técnico de las Obras y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Ejercicio presupuestario	Importe total imputable
Anualidades	Importes
2015	30.000,00 euros
2016	41.177,72 euros

Respecto a la anualidad futura, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, habrá de someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

CUARTO: El contrato Obras a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2015/000985

Objeto: OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORAS EN EL CENTRO DE EDUCACION DE ADULTOS MANOLO REYES

Cuantía del Contrato: 58.824,56 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 12.353,16 €

Importe total: 71.177,72 €

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
20405.32101.63200/15	30.000,00 Euros
20405.32101.63200/16	41.177,72 Euros

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA no incluido)

Plazo de ejecución: 2 meses

Procedimiento de adjudicación: Negociado sin publicidad

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002196.

25.- Aprobar gasto, proyecto técnico y pliegos de condiciones para obras de reparación del gimnasio y pequeñas actuaciones en el patio de infantil en el CP San José Obrero.

ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO.- Aprobar el proyecto técnico de las Obras y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y anexos en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- Consignar en los Presupuestos un crédito por los importe/s que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Ejercicio presupuestario	Importe total imputable
Anualidades	Importes
2015	50.000,00 euros
2016	139.116,90 euros

Respecto a la anualidad futura, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, habrá de someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

CUARTO.- El contrato Obras a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2015/000966

Objeto: Obras de reparación del gimnasio y pequeñas actuaciones en el patio de infantil en el CP SAN JOSE OBRERO

Cuantía del Contrato: 156.294,96 €, IVA no incluido

Importe del IVA: 32.821,94 €

Importe total: 189.116,90 €

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
20405.32101.63200/15	50.000,00 Euros
20405.32101.63200/16	139.116,90 Euros

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA no incluido)

Plazo de ejecución: 3 meses

Procedimiento de adjudicación: Negociado sin publicidad, múltiples criterios; de conformidad con lo establecido en el artículo 169 en relación con el artículo 171 del TRLCSP.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002196.

26.- Aprobar revisión de precios y gasto correspondiente a la prórroga del contrato de servicio de mantenimiento de los Centros de Transformación en los Edificios municipales y Colegios Públicos de Sevilla.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato de Servicio de mantenimiento de los Centros de Transformación en los Edificios Municipales y Colegio por un periodo de 1 año, de conformidad con lo establecido en el Anexo I del Pliego de Condiciones aprobado para la licitación.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto total de 43.761,72€ (IVA incluido) correspondiente al periodo de ejecución de la prórroga del contrato, quedando supeditada la ejecución del contrato, en cada ejercicio, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERO.- Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos que se indican, los importes que, así mismo, se relacionan por anualidades:

2015: 20405.32302.21300: 214,06€
2015: 20405.92012.21300: 3.432,75€
2016: 20405.32302.21300: 2.354,75€
2016: 20405.92012.21300: 37.760,16€

CUARTO.- Aprobar la revisión de precios del contrato de Servicio de mantenimiento de los Centros de Transformación en los Edificios Municipales y Colegios Públicos, en los términos que a continuación se especifica:

Aplicación del 85% a la variación del 0,1% del IPC interactuado, conforme a los datos publicados por el INE. La aplicación de la diferencia de precios se realiza en la determinación del importe del contrato para la prórroga que se contempla.

QUINTO.- La prórroga del contrato de servicio a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2014/304

Objeto: Prórroga del contrato Servicio de mantenimiento de los Centros de Transformación en los Edificios Municipales y Colegios Públicos de Sevilla.

IMPORTE DE LA PRÓRROGA SIN IVA.....36.166,71€

IMPORTE IVA7.595,01€

IMPORTE TOTAL.....43.761,72€

Duración de la prórroga: 1 año.

Adjudicatario: CONCENTRA SERVICIOS Y MANTENIMIENTO, S.A.U.

27.- Aprobar revisión de precios y gasto correspondiente a la prórroga del contrato de servicio de mantenimiento de Grupos Electrónicos en los Edificios Municipales.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato de Servicio de mantenimiento de Grupos Electrónicos en los Edificios Municipales por un periodo de 1 año, de conformidad con lo establecido en el Anexo I del Pliego de Condiciones aprobado para la licitación.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto total de 36.427,20 (IVA incluido) correspondiente al periodo de ejecución de la prórroga del contrato, quedando supeditada la ejecución del contrato, en cada ejercicio, a la condición suspensiva de

existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERO.- Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos que se indican, los importes que, así mismo, se relacionan por anualidades:

2015: 20405.92012.21300: 9.106,80€

2016: 20405.92012.21300: 27.320,40€

CUARTO.- Aprobar la revisión de precios del contrato de Servicio de mantenimiento de Grupos Electrógenos en los Edificios Municipales, en los términos que a continuación se especifica:

Aplicación del 85% a la variación del 0,1% del IPC interactuado, conforme a los datos publicados por el INE. La aplicación de la diferencia de precios se realiza en la determinación del importe del contrato para la prórroga que se contempla.

QUINTO.- La prórroga del contrato de servicio a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2014/305

Objeto: Prórroga del contrato servicio de mantenimiento de Grupos Electrógenos en los Edificios Municipales.

IMPORTE DE LA PRÓRROGA SIN IVA.....30.105,13€

IMPORTE IVA 6.322,07€

IMPORTE TOTAL.....36.427,20€

Duración de la prórroga: 1 año.

Adjudicatario: CONCENTRA SERVICIOS Y MANTENIMIENTO, S.A.U.

28.- Aprobar revisión de precios y gasto correspondiente a la prórroga del contrato de servicio de mantenimiento de las instalaciones de bombeo de aguas fecales y de fosas sépticas, de aguas pluviales, de riego y de pozo, y equipos de presión y depósitos para agua potable en los Edificios Municipales y Colegios Públicos de Sevilla.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de mantenimiento de las instalaciones de bombeo de aguas fecales y de fosas sépticas, de aguas

pluviales, de riego y de pozo, y equipos de presión y depósitos para agua potable en los Edificios Municipales de Sevilla y Colegios Públicos de Sevilla, por un periodo de 1 año, de conformidad con lo establecido en el Anexo I del Pliego de Condiciones aprobado para la licitación.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto total de 29.838,76 € (IVA incluido) correspondiente al periodo de ejecución de la prórroga del contrato, quedando supeditada la ejecución del contrato, en cada ejercicio, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERO.- Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos que se indican, los importes que, así mismo, se relacionan por anualidades:

2015: 20405.92012.21300: 6.305,75€

2015: 20405.32302.21300: 1.153,94€

2016: 20405.92012.21300: 18.917,22€

2016: 20405.32302.21300: 3.461,85€

CUARTO.- Aprobar la revisión de precios del contrato de Servicio de mantenimiento de las instalaciones de bombeo de aguas fecales y de fosas sépticas, de aguas pluviales, de riego y de pozo, y equipos de presión y depósitos para agua potable en los Edificios Municipales de Sevilla y Colegios Públicos de Sevilla, en los términos que a continuación se especifica:

Aplicación del 85% a la variación del – 0,2% del IPC, conforme a los datos publicados por el INE. La aplicación de la diferencia de precios se realiza en la determinación del importe del contrato para la prórroga y del modificado que se contempla.

QUINTO.- Aprobar el modificado del contrato de Servicio para mantenimiento de las instalaciones de bombeo de aguas fecales y de fosas sépticas, de aguas pluviales, de riego y de pozo, y equipos de presión y depósitos para agua potable en los Edificios Municipales de Sevilla y Colegios Públicos de Sevilla, adjudicado a la empresa Juan Manuel Sánchez Doblado, que supone un incremento del coste total del contrato cifrado en 769,29 €, IVA incluido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 106 y 219 del TRLCSP y lo previsto en el PCAP que rige la presente contratación.

SEXTO.- La prórroga del contrato de servicio a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte.: 2014/466

Objeto: Prórroga del contrato Servicio de mantenimiento de las instalaciones de bombeo de aguas fecales y de fosas sépticas, de aguas pluviales, de riego y de pozo, y equipos de presión y depósitos para agua potable en los Edificios Municipales de Sevilla y Colegios Públicos de Sevilla.

Importe de la prórroga sin IVA.....24.660,13€

Importe IVA5.178,63€

Importe total.....29.838,76€

Duración de la prórroga: 1 año.

Adjudicatario: Juan Manuel Sánchez Doblado.

29.- Aprobar revisión de precios y gasto correspondiente a la prórroga del contrato de servicio de mantenimiento de las instalaciones de puertas, barreras y sistemas de apertura automáticos en los Edificios Municipales y Colegios Públicos.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato de Servicio de mantenimiento de las instalaciones de puertas, barreras y sistemas de apertura automáticos en los Edificios Municipales y Colegios Públicos, por un periodo de 1 año, de conformidad con lo establecido en el Anexo I del Pliego de Condiciones aprobado para la licitación.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto total de 43.549,99€ (IVA incluido) correspondiente al periodo de ejecución de la prórroga del contrato, quedando supeditada la ejecución del contrato, en cada ejercicio, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERO.- Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos que se indican, los importes que, así mismo, se relacionan por anualidades:

2015: 20405.92012.21300: 6.725,71€

2015: 20405.32302.21300: 4.161,78€

2016: 20405.92012.21300: 20.177,13€

2016: 20405.32302.21300: 12.485,37€

CUARTO.- Aprobar la revisión de precios del contrato de Servicio de mantenimiento de las instalaciones de puertas, barreras y sistemas de apertura automáticos en los Edificios Municipales y Colegios Públicos, en los términos que a continuación se especifica:

Aplicación del 85% a la variación del – 0,2% del IPC, conforme a los datos publicados por el INE. La aplicación de la diferencia de precios se realiza en la determinación del importe del contrato para la prórroga y del modificado que se contempla.

QUINTO.- Aprobar el modificado del contrato de Servicio para mantenimiento de las instalaciones de puertas, barreras y sistemas de apertura automáticos en los Edificios Municipales y Colegios Públicos, adjudicado a la empresa Juan Manuel Sánchez Doblado, que supone un incremento del coste total del contrato cifrado en 3.956,28 €, IVA incluido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 106 y 219 del TRLCSP y lo previsto en el PCAP que rige la presente contratación.

SEXTO.- La prórroga del contrato de servicio a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte.: 2014/467

Objeto: Prórroga del contrato de Servicio para mantenimiento de las instalaciones de puertas, barreras y sistemas de apertura automáticos en los Edificios Municipales y Colegios Públicos

IMPORTE DE LA PRÓRROGA SIN IVA.....35.991,73€

IMPORTE IVA7.558,26€

IMPORTE TOTAL.....43.549,99€

Duración de la prórroga: 1 año.

Adjudicatario: Juan Manuel Sánchez Doblado

30.- Cese y nombramiento del Secretario del Centro de Educación Especial Virgen de la Esperanza.

ACUERDO

PRIMERO.- Cesar a Don Manuel Carrizosa Carmona como Secretario del Centro de Educación Especial de titularidad municipal Virgen de la Esperanza, con efectos desde el día 1 de septiembre de 2015, por traslado a su destino definitivo.

SEGUNDO.- Aprobar el nombramiento de Don Rafael Marín Amador, como Secretario del Centro de Educación Especial de titularidad municipal Virgen de la Esperanza, con efectos desde el día 1 de septiembre de 2015 y por un período de duración igual que el mandato del Director del citado centro educativo.

TERCERO.- Dar cuenta del acuerdo a la Delegación Territorial de Educación de la Junta de Andalucía a los efectos oportunos.

31.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa acreditativa de la aplicación a sus fines de la subvención concedida por Resolución de la Directora General de Cultura núm. 1500 de fecha 14 de marzo de 2014, a la entidad ASOCIACIÓN EDUCATIVA Y SOCIAL NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA, para la ejecución del proyecto de Apoyo a la Escolarización y Reducción del Absentismo Escolar en la zona de Tres Barrios-Amate, por importe de 12.220,14.- €, una vez informada favorablemente por la Intervención Municipal.

SEGUNDO.- Aceptar la renuncia al cobro de 1.279,86.-€, ante la imposibilidad de justificar la totalidad de la subvención concedida por importe de 13.500,00.-€, a la entidad y para la ejecución del proyecto referenciados en el punto primero de este acuerdo.

TERCERO.- Aprobar el pago de 2.095,14.-€, correspondiente a la cantidad restante del importe justificado.

32.- Aprobar gasto suplido para el funcionamiento del C.E.E. “Virgen de la Esperanza”.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el gasto suplido por el importe que a continuación se expresa, para la finalidad que asimismo se especifica, así como aprobar los pagos correspondientes a favor de los perceptores que se mencionan, con cargo a la partida presupuestaria determinada:

EXPTE.:	22/2015
SERVICIO:	Educación
CUANTÍA TOTAL DEL GASTO:	535,61.- €
FINALIDAD DEL GASTO:	Gastos Funcionamiento del C.E.E. “Virgen de la Esperanza”
PERCEPTOR:	D. Manuel Carrizosa Carmona
CARGO:	Secretario del C.E.E. “Virgen de la Esperanza”
IMPORTE:	453,84 Euros.
PERCEPTOR:	D. Manuel Gaspar Pérez Revuelta
CARGO:	Director del C.E.E. “Virgen de la Esperanza”
IMPORTE:	81,77.-Euros.
PARTIDA PRESUPUESTARIA:	50103-32301--2269960 (Otros Gastos diversos)

33.- Aprobar Convocatoria de Ayudas para la promoción de la lectura entre la juventud.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria de Ayudas para la promoción de la lectura entre la Juventud que figura incorporada al presente acuerdo como ANEXO.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto total de 27.833,05 euros, con cargo a la Partida Presupuestaria 50102-33403-48900 del Presupuesto Municipal de 2015, para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la convocatoria.

TERCERO.- Efectuar la publicación de la convocatoria pública mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

34.- Aprobar cuentas justificativas de aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar las cuentas justificativas informadas favorablemente por la Intervención de Fondos, acreditativa de la aplicación a sus fines, de las subvenciones concedidas a las siguientes entidades por Acuerdo de la Excma. Junta de Gobierno de fecha 21 de noviembre de 2014.

- Entidad: Asociación de consumidores y usuarios en acción de Sevilla (FACUA) (P.S. 2).

- Proyecto: Uso responsable de las redes sociales.

- Importe: 1.264,43 €

- Entidad: Asociación sevillana de daño cerebral sobrevenido (DACE) (P.S. 37)

- Proyecto: Actividades recreativas para jóvenes con daño cerebral sobrevenido.

- Importe: 2.127,95 €

- Entidad: Asociación educativa y social Nuestra Señora de la Candelaria (P.S. 18)

- Proyecto: Aquí jugamos tod@s

- Importe: 1.634,51 €

- Entidad: Asociación scout internacional grupo Inti-Raymi (P.S. 49)

- Proyecto: Campamento de verano scout Bolera 2014

- Importe: 1.788,71 €

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo a la Intervención de Fondos Municipal.

35.- Rectificar acuerdo adoptado en sesión de 24 de julio de 2015, relativo a la aprobación de cuenta justificativa de aplicación a sus fines, de subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

ÚNICO: rectificar el acuerdo de Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de fecha de 24 de julio de 2015, correspondiente al expediente 8/2014 ps 34, para la aprobación de la cuenta justificativa de subvenciones otorgadas por el Distrito Cerro-Amate a la entidad A.C.C. Pequeño Costalero, con CIF V-41684796, en el sentido de donde decía Cif de la subvención concedida a la asociación que a continuación se relaciona por el importe que en la misma se indica:

“.../...”

Destinatario subvención: ASOC. CULT. COFRADE EL PEQUEÑO COSTALERO
C.I.F.: G-41105701

Importe subvención: 272,80 €

Importe justificado: 272,80 €

Fines: Proyectos Específicos 2014 (Expte 8/2014)

Destinatario subvención: ASOC. CENTRO CULTURAL EL PEQUEÑO
COSTALERO

C.I.F.: G-41105701

Importe subvención: 209,50 €

Importe justificado: 209,50 €

Fines: Gastos de Funcionamiento 2014 (Expte 8/2014) .../...”

debe decir:

“.../...Destinatario subvención: ASOC. CULT. COFRADE EL PEQUEÑO
COSTALERO

C.I.F.: V-41684796

Importe subvención: 272,80 €

Importe justificado: 272,80 €

Fines: Proyectos Específicos 2014 (Expte 8/2014)

Destinatario subvención: ASOC. CENTRO CULTURAL EL PEQUEÑO
COSTALERO

C.I.F.: V-41684796

Importe subvención: 209,50 €

Importe justificado: 209,50 €

Fines: Gastos de Funcionamiento 2014 (Expte 8/2014).../...”

36.- Aceptar la renuncia de una entidad a dos subvenciones.

ACUERDO

ÚNICO.- Aceptar la renuncia de la A. V.V. Félix Rodríguez de la Fuente, a las subvenciones, no justificadas y no abonadas, que se relacionan:

Nº EXPT.	CONCEPTO	IMPORTE
32/2007	Gastos de Funcionamiento	750,00 €
07/2008	Gastos Generales	800,00 €

37.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio para la organización, programación, coordinación e impartición de los talleres socioculturales del Distrito, para el curso 2014/2015.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato de Servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el gasto total de 225.999,00 € (IVA incluido), correspondiente al período de ejecución de la prórroga del contrato, quedando supeditada la ejecución del contrato en el ejercicio 2016 a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos que se indican, los importes que, asimismo, se relacionan por anualidades:

Aplicaciones	Importes
70220.33701.22799/2015	49.392,00 euros
70220.33701.22799/2016	176.607,00 euros

CUARTO: El contrato Servicios a realizar para el curso 2015/2016 y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2014/000458

Objeto: ORGANIZACIÓN, PROGRAMACIÓN, COORDINACIÓN E IMPARTICIÓN DE LOS TALLERES SOCIOCULTURALES DEL DISTRITO BELLAVISTA-LA PALMERA PARA EL CURSO 2014/2015

Cuantía del Contrato: 186.776,03 €, IVA no incluido

Importe del IVA (21%): 39.222,97 €

Importe total (IVA incluido): 225.999,00 €

Aplicaciones presupuestarias del gasto:

<u>Aplicaciones</u>	<u>Importes</u>
70220.33701.22799/2015	49.392,00 euros
70220.33701.22799/2016	176.607,00 euros

Garantía definitiva: 9.338,80 € (IVA no incluido)

Plazo de ejecución: 12 meses

Fecha inicio ejecución de la prórroga: 25 de septiembre de 2015

Procedimiento y forma de adjudicación: Abierto. Múltiples criterios.

ASUNTOS DE URGENCIA

A.- Adjudicar el contrato de prestación de servicios para la ejecución del Programa de Educación para la Salud, en el Marco Educativo y Comunitario del Distrito Cerro-Amate.

ACUERDO

PRIMERO.- Excluir de la licitación a las empresas que se indican a continuación, por no acreditar el cumplimiento del requisito de solvencia técnica y profesional exigido en los PCAP.

- BCM Gestión de Servicios, S.L.
- Fundación Adecco
- Asociación Humanos con Recursos.
- Prosem.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato a la empresa Patricia Martín Osto, por haber acreditado el cumplimiento de todos los requisitos de capacidad y solvencia

exigida en el Anexo I del PCAP, así como los exigidos al personal responsable de la ejecución del contrato en virtud de lo establecido en el art. 64 del TRLCSP, conforme al detalle que se indica a continuación:

Expte: 2015/000520

OBJETO: CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD EN EL MARCO EDUCATIVO Y COMUNITARIO DEL DISTRITO CERRO-AMATE.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 25.536,00 € (IVA no incluido)

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 22.900,00 €

IMPORTE DEL IVA 21%: 4.809,00 €

IMPORTE TOTAL: 27.709,00 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

Aplicaciones	Importes
60203.31101.22799 (Ejercicio 2015)	9.144,00 Euros
60203.31101.22799 (Compromiso de gasto futuro para el ejercicio 2016)	18.565,00 Euros

ADJUDICATARIO: PATRICIA MARTÍN OSTO.

GARANTÍA DEFINITIVA: 1.145,00 €

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Negociado sin publicidad

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002376

TERCERO.- Ajustar el compromiso de gasto futuro, adquirido con fecha 29/07/2015, a la cuantía de 18.565,00 €, al que asiente el importe de adjudicación imputable al Presupuesto del Ejercicio 2016.

B.- Aprobar Addenda al Convenio de Colaboración, aprobado en sesión de 3 de julio de 2015, con la Consejería de Educación, para el sostenimiento y la utilización del

Centro de Educación Especial Municipal “Virgen de la Esperanza”, curso escolar 2015/2016.

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar Addenda al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, aprobado por la Junta de Gobierno de 3 de julio de 2015, sobre el sostenimiento y la utilización del Centro de Educación Especial Municipal “Virgen de la Esperanza”, para el curso escolar 2015/2016.